

**ORDENANZA N° 3.708**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato con la firma Vértice S.R.L., mediante el cual se otorga permiso para la explotación de un Cementerio Común Privado, en la ciudad de La Rioja, conforme al modelo de Contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza. Todo en el marco legal que determina la Ordenanza N° 3.292.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

**g.d.**

**FIRMADO: Cjal FABIAN DE LA FUENTE - VICE-PRESIDENTE  
1ª A/C DE VICE – INTENDENCIA DEL DPTO CAPITAL – LA  
RIOJA.-**

**CR. OSVALDO E. JUAREZ. – SECRETARIO DELIBERATIVO**

ANEXO I

**CONTRATO DE EXPLOTACION CEMENTERIO COMUN PRIVADO**

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE LA RIOJA**

En la ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los ..... de dos mil cuatro, entre la Municipalidad del Departamento Capital, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, don Ricardo Clemente Quintela, D.N.I. N° ....., quien fija domicilio en calle Santa Fé 971, por una parte y por la otra la Razón social representada por el señor ..... D.N.I. N° ....., quien acredita la existencia legal de la sociedad, personería y representación invocada con la siguiente denominación

.....  
.....  
Que en fotocopia debidamente autorizada se incorpora al presente formando parte del mismo conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 3.292/02, y Decreto Reglamentario la presente Ordenanza. Constituyendo domicilio a los efectos de este instrumento en calle ..... de esta ciudad de La Rioja, ambas partes CONVIENEN EN CELEBRAR EN PRESENTE CONTRATO el que se registrá por las siguientes condiciones :

**PRIMERA** : La Municipalidad, otorga a la firma Vértice S.R.L., permiso para la explotación de un Cementerio Común privado (Ordenanza N° 3.292) en el predio de su propiedad sito en esta ciudad en la acera Este de la Ruta Nacional N° 38 y de conocimiento de las partes.-

**SEGUNDA** : Por el presente contrato el municipio otorga a la firma Vértice S.R.L. permiso de explotación de un Cementerio Común privado, con el objeto de permitir la prestación del servicio únicamente en la modalidad y condiciones estipulado en el Título VII, Artículos 12°, 13° y 14° y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 3.292/02.-

**TERCERA** : La firma Vértice S.R.L., se compromete a cumplimentar los siguientes requisitos : **a)** Copia Certificada del Contrato social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, **b)** Copia legalizada de escritura de compra del lote ofrecido con inscripción marginal de indisponibilidad voluntaria a favor de la Municipalidad. **c)** Constituir Garantía de cumplimiento del Contrato mediante póliza de seguro de caución u otro medio a satisfacción de la Municipalidad por el monto determinado en la Ordenanza N° 3.292.-

**CUARTA** : La firma Vértice S.R.L., se compromete entregar a la Municipalidad la suma de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) en concepto de Canon lo que se efectivizará dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.-

**QUINTA** : La firma Vértice S.R.L., se compromete en el plazo que lo determine el Departamento Ejecutivo Municipal a contar desde la firma del presente, para la conclusión de toda obra civil y de arquitectura comprometida y que por imperio de la Ordenanza N° 3.292 deba cumplimentar para su habilitación definitiva.-

**SEXTA** : La Municipalidad dispondrá de 50 nichos por año cedidos por la Empresa Concesionaria a su favor, hasta completar el total de doscientos cincuenta, y se compromete abonar en concepto de gasto de mantenimiento por cada uno de ellos la suma de \$ 1 (pesos uno) por mes.-

**SEPTIMA** : La Empresa Concesionaria abonará al Municipio los tributos que gravan este tipo de actividad, a partir de la firma del presente contrato, en la forma establecida en la respectiva Ordenanza Impositiva Anual.-

**OCTAVA** : El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato por parte de la Concesionaria de la explotación del servicio, dará derecho a la Municipalidad a la habilitación de otro Cementerio de estas mismas características.-

**NOVENA** : Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta ciudad, con renuncia a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso Federal, para lo cual constituyen domicilios especiales indicados precedentemente, donde se tendrá por válidas cuantas notificaciones, citaciones y/o emplazamientos puedan y deban efectuarse, dentro de los expuestos conceptos, las partes dan por concluido el presente acto, firmando dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicado.-